



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	297859
EXP. N°	208497

**ACUERDO REGIONAL N° 039-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú establece que la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo IX del título preliminar del Código de los Niños y Adolescentes prescribe que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos;

Que, el 01 y 02 de marzo de 2013, la Oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Satipo derribó parte del cerco perimétrico en aproximadamente 25 metros de la Institución Educativa "Rafael Gastelúa" a fin de aperturar la Av. Antoni Raymondí, perjudicando con ello el inicio del año escolar en esta institución educativa, por lo que se han colocado calaminas en los extremos afectados;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, informa que la población de Satipo se encuentra confrontada, por una actitud irresponsable del Alcalde Provincial que justificó la apertura de una calle que divide la Institución Educativa "Rafael Gastelúa", para que "Los adolescentes no violen a los niños de primaria", por lo que solicita que el Consejo Regional se pronuncie exhortando a las autoridades y a la población de Satipo, a que tomen en cuenta que, el interés superior es el niño; los Consejeros Saúl Arcos Galván y Moisés Tacuri García solicitan que estos hechos sean investigados previamente por la Comisión Permanente de Derechos Humanos la Mujer y la Familia; el Consejero Ginés Barrios Alderete solicita que se presente el informe en la Sesión Ordinaria siguiente;

Que, el artículo 102° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, el literal a) y b) del artículo 137° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que corresponde a la Comisión de Derechos Humanos, de la Mujer y la Familia, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad; y, promoción y vigencia de los derechos humanos, en coordinación con las instituciones públicas y privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, la Mujer y la Familia, las investigaciones y el proyecto de pronunciamiento de lo informado por el Consejero Ginés Barrios Alderete sobre la presunta declaración irresponsable del Alcalde de la Municipalidad Provincial de





Satipo quien justifico la apertura de la Av. Antonio Raymondi derribando el cerco perimétrico de la Institución Educativa "Rafael Gastelúa", para que "Los adolescentes no violen a los niños"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** plazo hasta la próxima Sesión Ordinaria de 12 de marzo de 2013, a la presente Comisión, a fin de que eleve al Consejo Regional el Informe Final y el proyecto de pronunciamiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
.....  
Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

**CONSEJO REGIONAL JUNÍN**  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
.....  
Abog. Ana M. Córdova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL